

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

MEDICAMENTOS VETERINARIOS A BASE DE LINCOMICINA Y ESPECTINOMICINA PARA ADMINISTRACIÓN ORAL EN PORCINO Y/O AVES DE CORRAL

Información para los profesionales veterinarios

Fecha de publicación: 20 de septiembre de 2016

Categoría: MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ARBITRAJES DE LA UNIÓN EUROPEA,

INDUSTRIA.

Referencia: MVET, 13/2016

Con fecha de 22 de agosto de 2016 la Comisión Europea adoptó la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2016) 5494 final en el marco del artículo 35 de la Directiva 2001/82/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el arbitraje de todos los medicamentos veterinarios que contengan una combinación de lincomicina y espectinomicina para administración oral en porcino y/o aves de corral.

La Decisión establece la obligación a las Autoridades competentes nacionales de retirar las autorizaciones de comercialización de estos medicamentos veterinarios premezclas medicamentosas y polvos para administración en el alimento, así como de de modificar los polvos para administración en agua de bebida, según las conclusiones científicas recogidas en su anexo II en particular:

- 1. Todas las autorizaciones de comercialización de los medicamentos afectados serán revocadas o modificadas, según el caso.
- 2. No se iniciarán actuaciones de retirada del mercado de los lotes de los medicamentos afectados, debido a que la Decisión no lo especifica ni insta a su inicio, y se permitirá la permanencia en el mercado de estos medicamentos durante un período máximo de 6 meses a contar desde la fecha de la resolución de la AEMPS de revocación o de modificación de las autorizaciones de comercialización, según proceda. Transcurrido dicho periodo, los titulares deberán retirar del mercado todos los ejemplares existentes.